Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 463.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY"- PLURIANUAL, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 01/2022, CON ID N° 411.172

Asunción, 17 de mayo de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 204/2022 del 6 de mayo de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la adjudicación del llamado a Contratación Directa por SBE N° 01/2022, para la Suscripción al Servicio *On line* de Leyes del Paraguay para el Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/2019.

Que el artículo 34, inciso c, de la Ley N° 2051/2003 establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el artículo 2° "Ámbito de aplicación" de la Resolución DNCP N° 483/2021 que regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/2003 indica que dicha Resolución no es aplicable a los procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica.

Que el 7 de abril de 2022, se realizó el acto de apertura de sobres, según consta en el Acta de Apertura, ocasión en la que se presentó un solo oferente: La Ley Paraguaya S.A., y en seguimiento de los procedimientos pertinentes, se ha evaluado la citada oferta, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el 29 de abril de 2022, luego del análisis realizado sobre la oferta presentada y por medio del Acta de Evaluación y Adjudicación, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó adjudicar el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2022, para la Suscripción al Servicio *On line* de Leyes Paraguayas a la empresa La Ley Paraguaya S.A., por el monto total de G. 75.900.000 (Guaraníes setenta y cinco millones novecientos mil), por 24 meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y en el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

*N°*_____

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 463.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY"- PLURIANUAL, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 01/2022, CON ID N° 411.172

Que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 266 - Consultorías, Asesorías e Investigación, del presente ejercicio fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gasto para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 28/2022 del 6 de mayo de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

*N°*_____

Art. 1° Adjudicar el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 01/2022, para la suscripción al servicio *On line* de Leyes Paraguayas, a la empresa **La Ley Paraguaya S.A.,** por el monto total de **G. 75.900.000 (Guaraníes setenta y cinco millones novecientos mil), por 24 meses,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y en el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar el contrato respectivo con la empresa citada en el artículo precedente.

Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Objeto de Gasto 266 – Consultorías, Asesorías e Investigación, del presente Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro